

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****91****MADRID NÚMERO 4****EDICTO**

Doña Elena Artigot Fabre, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid.

En este órgano judicial se tramita el procedimiento verbal 440/2019, en el que se ha dictado sentencia número 52/2020, de fecha 26 de febrero de 2020.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada, don Dámaso Vidales Aznar, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado notificarle la anterior resolución por medio de edictos.

Contra la resolución que se notifica no cabe recurso.

La resolución que se notifica está a disposición de los demandados en este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la LOPJ y la instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y Boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a don Dámaso Vidales Aznar, parte demandada, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/18.495/20)

